

PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2018

PROYECTO: **CONSERVACIÓN EDIFICIOS PÚBLICOS: ALBAÑILERÍA: 6 TRABAJADORES/AS**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y DEFECTOS A SUBSANAR:

Nº ORDEN	Nº SOLIC	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTOS	OBSERVACIONES
1	2611	López Rubio, Francisco	10,6	
2	2377	Fernández Pérez, Rafael	7,5	Debe acreditar Perfil Albañil
3	2638	Nati, Vasile	6,6	
4	2580	García García, Juan Ignacio	6,5	
5	2649	Opalinskyy, Stanislav	6	Debe acreditar Perfil Albañil
6	2467	Rodríguez González, Juan Carlos	6	Debe acreditar Perfil Albañil
7	2553	Montejano Bautista, José María	5,5	
8	2681	Laserna Saíz, José María	5,5	
9	2419	Salazar Vazquez, Jesús	5,1	
10	2563	Jiménez Pina, Teófilo	5,1	
11	2498	Cerro García, Ángel	5	
12	2476	Arteseros Martínez, Jesús	4,6	
13	2521	López Salmerón, Simón	4	
14	2575	Lozano Talavera, Pedro	4	Debe acreditar Perfil Albañil
15	2407	Montoya Montoya, Juan	3,6	
16	2381	De la Guía Logroño, Aurelio	3,6	Debe acreditar Perfil Albañil
17	2497	Minaya López, Pedro Antonio	3,5	
18	2607	Suarez de la Rosa, Ramón	3,5	
19	2488	Encinas de la Casa, Ángel	3	
20	2606	Collado Toboso, Fernando	2,8	Debe acreditar Perfil Albañil
21	2405	Fernández Bautista, José	2,5	
22	2388	Charco Jiménez, Jesús	2,3	
23	2628	Moya Escobar, Antonio	1	

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSA DE EXCLUSIÓN

2461	Saavedra Alarcón, Lucas	EXCLUIDO. No cumple Periodo Inscripción
------	-------------------------	---

Según se establece en el punto 10 de las Bases de la Convocatoria del Proceso de Selección, se concede un plazo de tres días hábiles, entre el 10 y el 12 de septiembre de 2018, de 09:00 a 14:00 horas, para presentar reclamaciones a la puntuación obtenida por los aspirantes admitidos o por parte de los aspirantes excluidos o bien subsanar los defectos que se indican en el apartado de Observaciones. La falta de presentación de la documentación requerida podrá suponer una modificación en la puntuación provisional o ser causa de exclusión de los aspirantes admitidos. Las reclamaciones o el resto de documentación deberá ser presentada por los interesados en el Registro General del Ayuntamiento o bien por los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La validez de los listados definitivos quedará supeditada a la comprobación por parte de la Oficina de Empleo del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes propuestos para la contratación. En el caso de solicitantes con discapacidad, será necesario un resultado positivo en el certificado de compatibilidad de dicha discapacidad con el trabajo a desarrollar, expedido por el Centro Base de la Consejería de Sanidad. Este certificado será solicitado de oficio por este Ayuntamiento.